



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes 13, de agosto de 1993

Número 79

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1058

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil.....	1
Diputación Provincial.....	2
Ayuntamiento de Avila.....	3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	3
Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo.....	4
Ministerio de Obras Publicas y Transportes.....	5
Junta de Castilla y León.....	5 a 11
T.S.J de Castilla y León.....	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	12 a 16

Número 2.601/S

Gobierno Civil de Avila

CIRCULAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las consultas de Asesores y de Gestores y los requerimientos de la Sociedad General de Autores, mueven a este Gobierno Civil a difundir las reglas básicas de la propiedad intelectual en su proyección sobre los locales amenizados por aparatos de radio o de televisión.

La persona natural que crea una obra literaria, artística o científica, se convierta en autor, y, por lo mismo, en titular de unos derechos de carácter personal y patrimonial, la Propiedad Intelectual. Sus normas reguladoras son la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre (B.O.E. del 17) y la Ley 20/1922, de 7 de Julio (B.O.E. del 14). Supone la atribución de la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra (artículos 2 y 5), lo que abarca la reproducción, la transfor-

mación, la distribución y la comunicación pública. Esta modalidad es definida como todo acto mediante el cual se ofrece a una pluralidad de personas la posibilidad de acceder a una obra sin la previa distribución de ejemplares a cada uno de ellos, con la excepción de los ámbitos domésticos que no estén conectados a una red de difusión (art. 20). El ejemplo más claro viene dado por la contemplación, por parte de los consumidores presentes en un bar, de un programa de variedades que se emite por televisión. Aunque es cierto que por medio de la radio y de la televisión se dan a conocer productos audiovisuales no protegidos -como son, en principio, los espacios informativos o las retransmisiones deportivas, en los que la presentación no adopta formas originales que permitan hablar de creación-, no lo es menos que la mayoría de los productos emitidos sí lo están -películas, espectáculos; concursos, anuncios publicitarios de modo que se ha de partir de un principio de protección general.

El ejercicio del derecho de explotación puede ser individual o colectivo, a través, en el segundo supuesto, de una Entidad de gestión autorizada (artículos 17 y 132). En el caso de los derechos de autor, el Ministerio de Cultura se ha cuidado de conceder sólo una autorización: A la Sociedad General de Autores de España (S.G.A.E.); Orden Ministerial de 1 de Junio de 1988 (B.O.E. del 4 de Junio). Porque la altísima densidad de locales abiertos al público exige un tratamiento especial de la comunicación pública, y porque se permite así a los empresarios obtener en un acto único la autorización de miles de creadores. En estas

condiciones se ha de entender que la práctica totalidad de los autores se ve representada por la S.G.A.E., que está legitimada para hacer tales derechos, sin que sea razonable esperar que exhiba en cada momento el listado de titulares protegidos (art. 135).

Sí se le exige, en cambio, que comunique a la Administración las tarifas generales que determinan la remuneración correspondiente a la utilización de su repertorio (art. 142, 1, b). La propia S.G.A.E., establece acuerdos con las asociaciones más representativas de empresarios, para asegurar su general conocimiento. El criterio de fijación de las tarifas es fruto de un estudio de mercado, y se concreta en una escala gradual que toma como referencia el precio de la consumición usual del local. Es revisada cada dos años y modificada automáticamente en la cuantía acumulada en que haya variado el Índice de Precios al Consumo. Desde el 1 de Enero de 1993, las tarifas generales, de periodicidad mensual, aprobadas por la S.G.A.E., para la modalidad de comunicación pública mediante receptores de televisión en bares y cafeterías, son las siguientes:

Cuando el precio de la consumición usual sea: Amenización con receptor de TV.

—Inferior a 75 pesetas: 1.112 pts.
—De 76 a 100 pesetas: 1.483 pts.
—De 101 a 125 pesetas: 1.853 pts.

—De 126 a 150 pesetas: 2.225 pts.

—De 151 a 175 pesetas: 2.595 pts.

—De 176 a 200 pesetas: 2.967 pts.

—De 201 a 250 pesetas: 3.709 pts.

—De 251 a 300 pesetas: 3.709 pts.

—Por cada 50 ptas. o fracción de aumento en el precio de la consumición: 742 pts.

El Estatuto de los Gobernadores Civiles, aprobado por el Real Decreto 3.117/1980, de 22 de Diciembre (B.O.E. de 2 de Mayo de 1981), convierte a éstos en garantes y difusores de la legalidad. El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto núm. 2.816/1982, de

27 de Agosto (B.O.E. del 6 de Noviembre), obliga a las Empresas a cumplir las disposiciones de la legislación de propiedad intelectual (art. 51, letra e), al tiempo que confiere competencia al Gobernador Civil en esta materia (artículo 73, letra d). Sobre esta base, se recuerda a los titulares de establecimientos de restauración, tales como bares, cafés u hoteles, que al conectar la radio o la televisión en sus locales abiertos al público activan un derecho de autor sobre la música, la película o el espectáculo que

se emiten, y que, al mismo tiempo, generan una deuda con el autor. Vienen, entonces, obligados a obtener de la S.G.A.E., en su calidad de representante legal de los titulares de derechos de autor, la preceptiva autorización de comunicación pública de obras en su local. Para ello suscribirá el contrato-tipo que con tal fin tiene homologado la S.G.A.E.

Avila, 28 de julio de 1993.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

Número 2.622/S

Diputación de Avila Servicio Provincial de Recaudación Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila en la zona de Piedrahita.

HACE SABER: En los procedimientos ejecutivos que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, no ha podido practicarse notificación por resultar los mismos paradero desconocido o hallarse ausentes del domicilio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, satisfagan las deudas, comparezcan en el expediente o nombren representante, a fin de ser notificados y señalar domicilio; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias y se procederá al embargo de los bienes conocidos por esta Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
CALERO GOMEZ, VICTOR JULIAN	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
GONZALEZ DIEGO, MARIA AURORA	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
HERRANZ FUENTE, BENITA	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
MARTIN BLANCO, FEDERICO	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
MARTIN JIMENEZ, LUIS	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
PEREZ LOZANO, ANTONIO	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
RODRIGUEZ ALVAREZ, ENRIQUE	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA
SANTAMARIA HERNANDEZ PRIETA, J ALFO	PIEDRAHITA	PIEDRAHITA

Piedrahita a 4 de Agosto de 1993

El Recaudador, *Ilegible*

Número 2.623/S

Diputación de Avila Servicio Provincial de Recaudación Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila en la zona de Piedrahita.

HACE SABER: En los procedimientos ejecutivos que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, no ha podido practicarse notificación por resultar los mismos paradero desconocido o hallarse ausentes del domicilio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, satisfagan las deudas, comparezcan en el expediente o nombren representante, a fin de ser notificados y señalar domicilio; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias y se procederá al embargo de los bienes conocidos por esta Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
PATO HERNANDEZ, FLORENCIA	HORCAJADA	HORCAJADA
SANCHEZ GARCIA, PEDRO	HORCAJADA	HORCAJADA
SANCHEZ HERNANDEZ, ANGEL	HORCAJADA	HORCAJADA
SANCHEZ LOPEZ, VALERIANO	HORCAJADA	HORCAJADA
SANTAMARIA GARCIA, BUENAVE	HORCAJADA	HORCAJADA
SANTAMARIA SANCHEZ, JOAQUINA	HORCAJADA	HORCAJADA

Piedrahita a 4 de Agosto de 1993

El Recaudador, *Ilegible*

Número 2.619/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila
ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 del pasado mes de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación por concierto directo de diversas prendas de vestuario para personal municipal.

Objeto: Constituye el objeto del concurso el suministro de diversas prendas con destino a vestuario para personal municipal según anexo que figura en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Tipo: El tipo de Licitación es de 3.311.825 a la Baja, I.V.A. incluido.

Fianza: Provisional: 50.000 pts.
Definitiva: 4% precio adjudicación.

Plazo de Entrega: Un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Raclamaciones al Pliego. Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de Propositiones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10,00 a las 14,00 horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Documentación y Pliego de Condiciones.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Ávila, 3 de agosto de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.620/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila
EDICTO**

D. César Barba Silvela, en representación de VERSIL, S.L., ha solici-

citado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de GARAJE en local sito en c/ FRAY GIL, 1 de esta Ciudad, expediente 103/93.

Lo que se hace público en cumplimiento lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 26 de Julio de 1993.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.621/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila
EDICTO**

D. Jesús Castrodeza Pindado, en representación de Distribuciones Reus, S.A. ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de Supermercado, en local sito en c/ Segovia, 25, de esta Ciudad, expte. 105/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 3 de agosto de 1993.
El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *Ilegible*

Número 2.602/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

**Tesorería General Seguridad
Social
Dirección General
de Ávila**

Habiéndose levantado N. descubierto de cuotas a trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos cuyo expte., domicilio e importe se relacionan a continuación:

Expediente: N-92/1.048-96.

Nombre y Apellidos: Angel Sánchez Díaz.

Domicilio: Calvo Sotelo, 27, Sotillo de la Adrada.

Importe: 5.244 pts.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila, 3 de agosto de 1993.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, José M^a Aceña Martínez.

--- ● ● ● ---

Número 2.552/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

Dirección Provincial

Corrección del error advertido en el Texto del Convenio Colectivo para la actividad de las Industrias de derivados del cemento de Ávila y su Provincia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de Julio de 1993.

Advertido error en la tabla salarial del citado convenio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "TABLA SALA-

RIAL NIVEL III SALARIO BASE 2.850".

DEBE DECIR "TABLA SALARIAL NIVEL III SALARIO BASE 2.859".

Avila, 29 julio de 1993.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffarro*.

--- • • • ---

Número 2.469/S

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas
Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Ramón Sayans Sánchez, con domicilio en C/ San Pedro, 10 El Barco de Avila (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tormes en término de Encinares, término municipal de La Horcajada (Avila), con destino al abastecimiento de seis personas y usos ganaderos para 20 cabezas de ganado mayor y 60 de ganado menor.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a D. José Ramón Sayans Sánchez, autorización para derivar un caudal máximo de 0,04 litros/seg. del río Tormes, en término de Encinares, Término municipal de La Horcajada (Avila, con destino a abastecimiento para seis personas y usos ganaderos para 20 cabezas de ganado mayor y 60 de ganado menor.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de

la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de aguas y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPT o por la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria

Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Las aguas objeto del aprovechamiento pertenecen al río Tormes. Por tanto, el peticionario resulta beneficiario de la regulación del río Tormes, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 299 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de Abril), vendrá obligado al canon de regulación que se determine para cada ejercicio.

DECIMO-TERCERA: Las aguas residuales, deberán ser tratadas en una fosa aséptica, para devolverlas en perfectas condiciones de vertido; debiendo solicitar autorización para tal efecto, al Area de Protección del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica.

DECIMO-CUARTA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMO-QUINTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para general conocimiento

y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^o de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.569/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE ABASTECI- MIENTO DEL CASRAMA DESDE EL EMBALSE DE LA ACEÑA

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en el Ayuntamiento de Peguerinos.

Madrid, 26 de Julio de 1993
El Secretario General, *Fernando Lorente Medina*

PROYECTO DE ABASTECI- MIENTO DEL CASRAMA DESDE EL EMBASE DE LA ACEÑA

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Las obras que se proyectan son las siguientes:

Estación de tratamiento de aguas potables al pie de la presa de La Aceña con capacidad para 500

l/seg. ampliable al doble de caudal. Comprende oxidación con ozono, dióxido de cloro o permanganato potásico, mezcla y floculación con reactivos. Decantador lamelar de 4 tanques. Filtración rápida en lecho de arena con 10 filtros. Postozonización y esterilización con cloraciones. Tratamiento de fangos. Depósito regulador de agua tratada de 6.000 m3 de capacidad ampliable al doble.

Conducción de enlace con los depósitos regulados existentes y primer tramo de tubería de diámetro 800 mm. alojada en el interior del primer tramo del túnel de trasvase de La Aceña La Jarosa.

Conducción de 600 mm. de diámetro desde la salida del túnel hasta el depósito regulador El Escorial y Montecarmelo, bordeando caminos forestales. Posterior enlace con el depósito de Machucho. Enganche con tubería de 400 mm. de diámetro en fundición a la conducción existente de La Jarosa a Los Escoriales, discurriendo uno a la carretera de Guadarrama a El Escorial.

Estas obras afectan a los términos municipales de Peguerinos, Santa María de la Alameda y San Lorenzo de El Escorial.

--- ● ● ● ---

Número 863/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía Avila

NUEVA INSTALACION ELEC- TRICA

EXT. NUM. 2.344.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Dionisio Aceiton Castro.

EMPLAZAMIENTO: Orbita Camino del Pinar km. 1.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para usos Restaurante.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica a 15 KV., de 561 m. de longitud, con tres seccionadores tipo "XS" 24 V. 300 A, aisladores en cadena 1.503, de tres elementos, conductor LA-30 apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

PRESUPUESTO: 993.590 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 4 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 864/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio
Territorial de Economía
Ávila

NUEVA INSTALACION ELECTRICITA

EXT. NUM. 2.345.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Dionisio Aceiton Castro.

EMPLAZAMIENTO: ... Orbits Camino del Pinar, km. 1.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para usos Restaurante.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., refrigeración en baño de aceite.

PRESUPUESTO: 1.068.492 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 4 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.570/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expte. nº 2.395.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en Guisando. Finca "La Herrezuela". Titular: Explotaciones Agrícolas Herrezuela.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Explotaciones Agrícolas Herrezuela en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Guisando. Finca "La Herrezuela" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de 15 KV. de 557 m. de longitud, seccionadores unipolares tipo "XS", apoyos metálicos galvanizados, conductor LA-30, aislamiento tipo Esperanza 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 30 de Julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.571/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expte. nº 2.392.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en Ávila. Presa "Fuentes Claras". Titular: Ayuntamiento de Ávila.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Ávila. Presa "Fuentes Claras", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., de 140 m. de longitud, realizada con cable de aislamiento seco de 1 x 50 mm²-Al por fases.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 30 de julio de 1993.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.572/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expte. nº 2.391.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Ávila. Presa "Fuentes Claras". Titular: Ayuntamiento de Ávila

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Avila. Presa "Fuentes Claras" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 1.000 KVA., tensiones 15.000 + 5%/220-380 V., en caseta prefabricada de hormigón, con interruptor automático de pequeño volumen de aceite y dos seccionadores con puesta a "tierra".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 30 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.573/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

Expte. nº 2.396.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación en Guisando. Finca "La Herrezuela". Titular: Explotaciones Agrícolas Herrezuela.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Explotaciones Agrícolas Herrezuela en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Guisando. Finca "La Herrezuela" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, de 25 KVA., tensiones 15.000 + 5% /380-220 V., protección contra sobreintensidades, fusibles "XS", toma de tierra mediante herrajes y autoválvula, refrigeración por baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 30 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.520/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

Expte. nº 2.367.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Poyales del Hoyo - Candeleda, cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de aislamiento y crucetas en la línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV. entre Poyales del Hoyo y Candeleda. Longitud: 6.493 mts. Conductor: LA - 56. Apoyos: Hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia

del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de Julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.521/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

Expte. nº 2.368.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Iberdrola en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Arenas de San Pedro "Guisandillo 2" cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV. en simple circuito trifásico, denominada: Derivación al centro de transformación "Guisandillo 2". Longitud: 1.064 mts. Conductor: tipo LA 56. Apoyo: hormigón y metálicos. Aislamiento: suspensión y amarre

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de Julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.522/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila**

Expt. nº 2.366-E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Arenas de San Pedro "Guisandillo 1" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, sobre poste de hormigón, denominado Guisandillo 1. Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000 380/220V. Protecciones: fusibles XS y autoválvulas en apoyo.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de Julio de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- • • • ---

Número 2.523/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila**

Expt. nº 2.365-E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, en solicitud de auto-

rización para la instalación de un C.T. en Arenas de San Pedro "Guisandillo 2" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación aéreo sobre poste de hormigón, denominado: "Guisandillo 2". Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Protección: fusibles XS en apoyo anterior. autoválvulas en poste.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de Julio de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- • • • ---

Número 2.533/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila**

Expte. nº 2.385.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA LINEA ELECTRICA EN BARCO DE AVILA. FINCA MONTENEGRO. TITULAR: TORIBIO NIETO GONZALEZ

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Toribio Nieto González en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Barco de Avila. Finca Montenegro cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., de 1.534 m. de longitud, seccionadores tipo "XS", aisladores Arvi-32, autoválvulas, apoyos metálicos galvanizados y herrajes.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- • • • ---

Número 2.536/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila**

Expte. nº 2.384.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. CENTRO DE TRANSFORMACION EN BARCO DE AVILA. FINCA MONTENEGRO. TITULAR: TORIBIO NIETO GONZALEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Toribio Nieto González en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Barco de Avila. Finca Montenegro, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., refrigeración por baño de aceite, autoválvulas y herrajes.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

lan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de Julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---
Número 2.561/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expte. nº 2.386.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Ávila "Virgen María" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo lonja. Tres celdas de Alta Tensión (dos para maniobra y una para protección). Un transformador de 630 KVA de potencia, tensiones 15.000-380/220 V. Protección: fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 28 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---
Número 2.574/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento

Expt. de Desahucio: AV-1/93

ASUNTO: RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio

incoado por este Servicio Territorial contra D. Eleuterio Vaquero González, beneficiario de la vivienda sita en la calle Calvo Sotelo, 24-3ª Izqda. del grupo El Parque de la localidad de Madrigal de las Altas Torres, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

Antecedentes de hecho:

1º.- Que la vivienda anteriormente citada le fue adjudicada, en régimen de arrendamiento, a D. Eleuterio Vaquero González, para que constituya en la misma su haber familiar.

2º.- Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que ésta se encuentra totalmente deshabitada, y habiéndole requerido justificación que acredite lo contrario no se contestó a ello.

3º.- Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 25 de enero de 1993, no ha sido recibido por el interesado, por lo que se procedió a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, apareciendo insertado el anuncio en el B.O.P. nº 30 de 23 de marzo de 1993, publicándose, al mismo tiempo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en el que estuvo expuesto, de acuerdo con la certificación del Ayuntamiento, del día 12 al 26 de marzo de 1993, no habiéndose efectuado alegación alguna al mismo.

4º.- Que notificada la Propuesta de Resolución en fecha 26 de mayo de 1993, no ha sido recibido por el interesado, por lo que se procedió a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, apareciendo insertado el anuncio en el B.O.P. de 13 de julio de 1993, publicándose, al mismo tiempo, en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en el que estuvo expuesto, de acuerdo con la certificación del Ayuntamiento, durante quince días, no habiéndose efectuado alegación alguna al mismo.

Fundamentos de Derecho:

1º.- Que el Artículo 138.6 del

Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el Artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio.

2º.- Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

3º.- Que no se ha formulado alegación alguna a la Propuesta de Resolución, no desvirtuándose, por lo tanto, la misma.

Vistas: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación.

He resuelto. Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución dictada por el Juez Instructor en fecha 25 de mayo de 1993, y por ello se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D. Eleuterio Vaquero González tiene de la citada vivienda, y se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Notifíquese al interesado para su conocimiento, informándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días contados a partir de la presente notificación.

Ávila, 2 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez.

Número 2.589/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial Servicio
Territorial de Economía
Ávila**

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXT. NUM. 2.432.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Ayuntamiento.

EMPLAZAMIENTO: La Aldehuela.

FINALIDAD: Suministro energía para abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica a 15 KV., de 115 m. de longitud, conductor Al-Ac.30, aislamiento ARVI-22 y ESA-1.507, en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos, fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 547.953 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de agosto de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López- Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.592/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
de Ávila**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

Expt. Núm. 2.434.E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Ávila (confluencia C/ Zamora y C/ Castilla).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación prefabricado de hormigón denominado Prado Sancho 3", con doble alimentación subterránea de 216 mts. de longitud, desde el anillo de circunvalación de Ávila y desde el C.T. Prado Sancho 1. Conductor tipo P.3PFV 12/20 KV.3, (1x150) Al. Transformador de 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V., 3 celdas prefabricadas (2 de maniobra, y una de protección por fusibles APR).

Presupuesto: 8.207.963 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de agosto de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.605/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial Servicio
Territorial de Economía
de Ávila**

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXPT. NUM. 2.433.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Ayuntamiento.

EMPLAZAMIENTO: La Aldehuela.

FINALIDAD: Suministro energía para abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 15 KVA., de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., refrigeración por baño de aceite, puesta a tierra mediante herrajes, neutro y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 1.227.099 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López- Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.606/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente
y Ordenación del Territorio**

NOTIFICACION

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se comunica a D. Rafael Medrán Misas, resolución del expediente sancionador AV-155/92, incoado por pastoreo de 11 reses de ganado caballar, sin autorización, en el sitio denominado "Pinar de Arriba", del Monte nº 47 del C.U.P., en término municipal de Sotalbo (Ávila) y propiedad del Asocio de Ávila.

Habiendo resultado infructuosas (por rehusar las mismas) las gestiones realizadas para notificar a D. Rafael Medrán Misas en el domicilio que consta en el expediente, Plaza del Ayuntamiento, s/n, Pelayos de la Presa (Madrid), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Resolución del expediente sancionador AV-155/92-M, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Avila y exposición del mismo en el tablero de Edictos del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (Madrid); Resolución cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -Sección de Régimen Jurídico del Medio Natural de Avila (Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1).

Se le comunica asimismo, que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto, transcurridos los cuales, la Resolución será firme.

Avila, 4 de Agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 2.607/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación
del Territorio

NOTIFICACION

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se comunica a D^a Manuela Garro Gómez, resolución del expediente sancionador AV-250/92, incoado por aprovechamiento de leñas en parcela distinta de la autorizada en el sitio denominado "Los Labradillos" del monte de U.P. n^o 136, habiendo extraído del monte 10 estéreos de leñas, quedando depositados en el mismo 20 estéreos más.

Habiendo resultado infructuosas (por ausencia de la interesada), las gestiones realizadas para notificar a D^a Manuela Garro Gómez en el domicilio que consta en el expe-

diente, C/ Ejército Español, n^o 35, Candeleda (Avila), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3^o del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Resolución del expediente sancionador AV-250/92-M, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y exposición del mismo en el tablero de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila); Resolución cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -Sección de Régimen Jurídico del Medio Natural de Avila (Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1).

Se le comunica asimismo, que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, transcurridos los cuales, la Resolución será firme.

Avila, 4 de Agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 2.608/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio

NOTIFICACION

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se comunica a D. Rafael Medrán Misas, resolución del expediente sancionador AV-117/91, incoado por transitar con ganado vacuno sin la debida autorización por el monte n^o 67 del C.U.P, perteneciente al

Ayuntamiento de Cebreros, y situado en su término municipal, rompiendo 23 chopos que habían sido repoblados ese mismo año.

Habiendo resultado infructuosas (por rehusar las mismas), las gestiones realizadas para notificar a D. Rafael Medrán Misas en el domicilio que consta en el expediente, Plaza del Ayuntamiento, s/n, Pelayos de la Presa (Madrid), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3^o del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Resolución del expediente sancionador AV-117/91-M, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y exposición del mismo en el tablero de Edictos del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (Madrid); Resolución cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -Sección de Régimen Jurídico del Medio Natural de Avila (Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1).

Se le comunica asimismo, que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, transcurridos los cuales, la Resolución será firme.

Avila, 4 de Agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 1.778/S

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000218/19930 a instancia de ASOCIACION PROPIETARIOS URBANIZACION "EL RINCON", contra el silencio Administrativo del Ayuntamiento de Nava-luenga, en petición de facilitación de copia o fotocopia del plan parcial o cualquier otro ordenamiento concreto urbanístico que el Ayuntamiento pudiera tener en vigor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas número 292/92 por imprudencia, lesiones y daños, por medio de la presente cédula se cita a DEMETRIO GONZALEZ HERNANDEZ y PURIFICACION DIAZ NAVARRO, mayores de edad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE a las ONCE TREINTA HORAS a fin de asistir a la celebración del juicio arriba indicado y practicar cuantas diligencias se estimen convenientes, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—2.577/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

La Sra. Juez de Instrucción Sustituta de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas registrado al número 28 de 1992, por infracción de la Ley de Caza, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta Ciudad contra Andrés Soulu, quien tuvo su domicilio eventual en esta población, en Finca Valdeolivas, ha acordado citar al denunciado ANDRES SOULU, en concepto de denunciado, para que comparezca a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Plaza Condestable Dávalos, s/n, el día CATORCE DE OCTUBRE del año actual, a las 11,15 horas de su mañana, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y dado que el mismo se encuentra en desconocido paradero, se expide la presente cédula al objeto de que sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Arenas de San Pedro, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—2609/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

La Sra. Juez de Instrucción Sustituta de esta Ciudad y su Partido Judicial, por providencia con esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 118 de 1992, por malos tratos y vejaciones, a virtud de denuncia de María Fátima González Matín contra Pedro González Rodríguez y Pedro González Martín, ha acordado citar a María Fátima González Martín, la cual tuvo sus domicilios en Madrid, c/ Lagasca, nº 46 y en San Esteban del Valle, c/ Iglesia, nº 19, en concepto de denunciante, para que comparezca a la celebración del aludido

juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Plaza Condestable Dávalos, s/n, el día CATORCE DE OCTUBRE del año actual, a las 11.30 horas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y dado que la misma se encuentra en desconocido paradero, se expide la presente cédula, al objeto de que sea publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia y expuesta en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de San Esteban del Valle.

Arenas de San Pedro, seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—2.614/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Candeleda

CONVOCATORIA

Por el Consejo Rector constituyente se convoca a los regantes de La Raya a Asamblea General a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 28 de Agosto próximo, a las 21 horas en Primera Convocatoria y a las 21,30 horas en Segunda Convocatoria, según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

-Informar sobre los trámites realizados para la constitución de la Comunidad de Regantes de La Raya.

-Ratificar los cargos del Consejo Constituyente.

-Propuesta de una cuota de 500.Ptas. por huebra para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, tanto esta cuota como la arrollera deberán pagarse antes del 30 de agosto de 1993.

Candeleda, 4 de Agosto de 1993.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.624/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

DE SUBASTA PARA ENAJENACION DE PARCELAS EDIFICABLES.

Acordado por el Ayuntamiento

celebración de subasta para enajenación de diez (10) parcelas; se expone al público el Pliego de Condiciones, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, anuncia la preceptiva subasta, si bien la licitación se

aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

OBJETO:

Lo constituye la enajenación de diez (10) parcelas de terreno edificable, ubicadas al sitio de "La Cebreira".

Las parcelas están señaladas con los números, superficie aproximada y valoración que se describen a continuación:

Nº. DE PARCELA	SUPERFICIE	VALORACIÓN
1	598 m/2	2.093.000.- Ptas.
2	562 m/2	1.967.000.- Ptas.
3	514 m/2	1.799.000.- Ptas.
4	500 m/2	1.750.000.- Ptas.
5	500 m/2	1.750.000.- Ptas.
6	536'4 m/2	1.877.400.- Ptas.
7	517 m/2	1.809.500.- Ptas.
8	517 m/2	1.809.500.- Ptas.
9	540'5 m/2	1.891.750.- Ptas.
10	571 m/2	1.998.500.- Ptas.

FIANZA:

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad que resulte de aplicar el 4 por 100 al tipo de tasación, fijado para cada una de las parcelas por las que se pretenda optar.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sábados se considerarán inhábiles a todos los efectos.

DOCUMENTACIÓN:

El expediente relativo a la subasta está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 26 de Julio de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

—2.548/N

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Por D. Juan Antonio Jiménez López se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a oficina de farmacia, sito en c/ Viento, 11 de esta localidad.

Lo que se hace público para que los interesados que se consideren afectados por la actividad puedan formular reclamaciones ante este Ayuntamiento en plazo de diez días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñana, 17 de junio de 1993.

El Alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

—2.199/S

Corporacion de Sotalbo

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita del Horno de Riatas a la Entidad Parroquial de Nuestra Sra. de la Purificación de Sotalbo (Ávila) a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Quince

días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

b) **Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente:** Secretaría de esta Corporación de 9 a 14 horas.

c) **Organismo ante quien se reclama:** Corporación en Pleno. En Sotalbo, a 21 de Julio de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

—2.494/N

--- ● ● ● ---

Corporacion de Viñegra de Moraña

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de Sobrante de vía pública al sitio Ronda del Pueblo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de la información pública:** Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Viñegra de Moraña a 28 de julio de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

—2.582/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1/93

y el expediente de suplemento de crédito nº 1/93 y que afectan al vigente presupuesto aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 14 de abril de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 28 de julio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.587/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, a partir de la presente publicación, se expone al público el expediente de modificación de las ordenanzas y tarifas del Precio Público, por Suministro de Agua y de la Tasa de Cementerio Municipal aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación.

En el mismo plazo, con arreglo al art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurridos el plazo reglamentario y en el supuesto de que no se presetasen reclamaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ordenanza Fiscal Nº 6
Precio Público por Suministro de Agua.

Artículo 3. Tarifas:
Enganche Acometida; 20.000 pts.

Ordenanza Fiscal Nº 5
Tasa Cementerio Municipal.

Artículo 6. Tarifas:
1º Sepultura perpetua sin cimbrar:

De dos cuerpos, 50.000 pts.

De tres cuerpos, 75.000 pts.

2º Aquellas personas que acrediten el empadronamiento en este municipio de Mancera de Arriba (Ávila), durante los últimos dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la concesión de una sepultura perpetua sin cimbrar, podrán obtener una reducción del 60% del importe de la Tasa.

Mancera de Arriba, a 28 de julio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.596/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de cinco de julio el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los arts. 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la Ley Citada se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Bercial de Zapardiel, a 2 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—2.599/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de

este anuncio en el B.O.P., se podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, los ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE 1992, sus justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, pudiéndose presentar por escrito cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen convenientes por sujetos legitimados para ello.

Valdecaza, a 2 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Pablo Jiménez Nieto*.

—2.597/N

--- ● ● ● ---

Corporacion de Valdecaza

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2-8-93, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto Unico de esta Corporación para 1993, se hace público lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

Impuestos directos pts. 603.200.

Tasas y otros ingresos, 435.000.

Transferencias corrientes, 1.716.746.

Ingresos patrimoniales, 876.500.

TOTAL INGRESOS..3.637.446

GASTOS

A. Operaciones Corrientes

Remuneraciones del personal, 1.055.632 pts.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.139.500.

Transferencias corrientes, 36.314.

B. Operaciones de Capital

Inversiones reales, 1.400.000.
TOTAL GASTOS..3.631.446

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1993

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1 Con habilitación nacional

1.1. Secretario -Interventor, una plaza

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdecasa a dos de Agosto de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

**ANUNCIO
PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1993**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Valdecasa a 2 de Agosto de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

—2.598/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Solosancho, a 31 de julio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.612/N

Ayuntamiento de San Juan de La Nava

ANUNCIO

Por D. Dámaso González Navarro, en representación de la Empresa Maderas González y García, con domicilio en El Tiemblo, C/ Camino del Castañar nº 43, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento, por importe de diez y siete mil cien pesetas (17.100 pts.), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del aprovechamiento de pinos y chopos del año 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

San Juan de la Nava, a 17 de junio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.171/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Villar de Corneja

ANUNCIO

Formuladas las cuentas del ejercicio de 1992: General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se expone al público en la Secretaría, junto con sus justificantes e informes de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días a efectos de examen. Durante dicho plazo y ocho días más, pueden presentarse en este Ayuntamiento y por escrito, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villar de Corneja, 5 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*.

—2.615/S

Ayuntamiento de Villar de Corneja

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1993**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Villar de Corneja, a 5 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*.
—2.616/S

--- • • • ---

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio 1992, se expone al público por espacio de

15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen conveniente en la secretaría de este Ayuntamiento, todo ello conforme al art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sanchidrián a 3 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.613/S

--- • • • ---

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1993**

De conformidad con los Artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1- Impuestos Directos, 6.687.000 pesetas.

2- Impuestos Indirectos, 378.380 pesetas.

3- Tasas y otros ingresos, 6.177.420 pesetas.

4- Transferencias corrientes, 10.000.000 pesetas.

5- Ingresos patrimoniales, 1.034.700 pesetas

B) Operaciones de Capital
7- Transferencias de capital, 59.507.461 pesetas.

TOTALES INGRESOS:
83.784.961 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1- Gastos de Personal, 8.071.958 pesetas.

2- Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.353.803 pesetas.

4- Transferencias corrientes, 2.000.000 pesetas

B) Operaciones de Capital

6- Inversiones Reales, 55.459.200 pesetas.

9- Pasivos Financieros, 900.000 pesetas.

TOTALES DE GASTOS:
83.784.961 pesetas.

II) Plantilla y relacion de puestos de trabajo de esta Entidad; aprobado junto con el Presupuesto General para 1993

A) Plazas de Funcionario

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

B) Personal Laboral

Operario de servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el Artículo 152, 1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres a 6 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

—2.617/N